

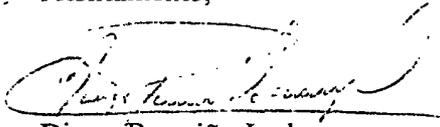
Señor Notario:

Dígnese protocolizar en tres copias con devolución de original el documento que adjunto, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Copia protocolizada del Poder General otorgado por la sociedad **POWER LATIN AMERICA INC** a favor del señor **BEREND VAN DEN BERG**, el 16 de febrero de 2009, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, debidamente apostillado el 17 de febrero de 2009;

Por la atención que usted señor Notario se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Diego Pazmiño Ledesma  
Abogado, Mat. 11312 CAP.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA

2,107 16 FEBRERO 2009
ESCRITURA No. DE DE DE

CUARTA

NOTARIA

POR LA CUAL

la sociedad POWER LATIN AMERICA INC., otorga Poder a favor del señor BEREND VAN DEN BERG, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

Gr.
Heriberto S. de Valdez
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CIENTO SIETE-----

(2,107)-----

POR LA CUAL la sociedad POWER LATIN AMERICA INC., otorga Poder a favor del señor BEREND VAN DEN BERG, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-----

Panamá, 16 de febrero de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), ante mí, CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente la señora MARIELA DE CRISTI, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento veinte-dos mil trescientos veintidós (4-120-2322), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad POWER LATIN AMERICA INC., debidamente inscrita a la Ficha trescientos setenta y nueve mil noventa y uno (379091), Documento ciento cuatro mil quinientos nueve (104509), de la Sección Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor BEREND VAN DEN BERG, ciudadano holandés para que actúe individualmente, a nombre y representación de POWER LATIN AMERICA INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-----

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor BEREND VAN DEN BERG, ciudadano holandés para que actúe individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas, para lo siguiente: Uno: Para vender, permitir o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para

Notario  
Rodrigo Solís  
NOTARIO

comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; **Tres:** Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; **Cuatro:** Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; **Cinco:** Contraer préstamos y otras obligaciones; **Seis:** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; **Siete:** Celebrar toda clase de contratos por el mandante; **Ocho:** Para administrar bienes o negocios del mandante; **Nueve:** Cobrar y percibir dineros que adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **Diez:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Once:** Comprar para sí, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Doce:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Trece:** Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; **Catorce:** Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; **Quince:** Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; **Dieciséis:** Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; **Diecisiete:** Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; **Dieciocho:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en el que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; **Diecinueve:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; **Veinte:** Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; **Veintiuno:** Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; **Veintidós:** Transigir y comprometer por el mandante; **Veintitrés:** Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal, judicial o arbitral y por sí o por medio de otras personas; **Veinticuatro:** Representar al mandante, con iguales poderes y con las facultades más amplias en cualquier parte del mundo, especialmente dentro de la República del Ecuador, para realizar todos los actos

5 y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efecto dentro de dicho territorio,  
 10 especialmente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas; Veinticinco:  
 15 Contestar demandas que se dirijan contra el mandante, y cumplir las obligaciones respectivas;  
 20 y, Veintiséis: Sustituir este mandato".-----

25 El suscrito Notario hace constar que el Acta de Junta Directiva que se protocoliza en el presente  
 30 documento, ha sido refrendada por el Licenciado Ramón Anzola Robles, varón, panameño, mayor  
 35 de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-  
 40 doscientos veintinueve-mil trescientos cincuenta y tres (8-229-1353).-----

45 Además, el suscrito Notario hace constar que la compareciente presentó para su protocolización en  
 50 Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad,  
 55 celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-----

60 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----

65 Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, ESTELA MARINA VÁSQUEZ con  
 70 cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y cuatro-mil ciento noventa y dos  
 75 (8-784-1192) y DAVIS ARROCHA MEDINA, con cédula de identidad personal número ocho-  
 80 setecientos treinta y siete-setecientos seis (8-737-706), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a  
 85 quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación  
 90 y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.-----

95 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CIENTO SIETE  
 -----  
 100 -----(2,107)-----  
 105 (Fdos.) MARIELA DE CRISTI.-----ESTELA MARINA VÁSQUEZ -----  
 110 DAVIS ARROCHA MEDINA.-----CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA,  
 115 Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

120 -----  
 125 -----COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA-----  
 130 -----JUNTA DIRECTIVA DE-----  
 135 -----POWER LATIN AMERICA INC.-----  
 140 -----CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE FEBRERO-----  
 145 -----DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)-----

150 A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día once (11) del mes de febrero de 2009.



(2009), se reunió en la Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Edificio Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de POWER LATIN AMERICA INC. (en adelante la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, ambas actuando bajo título Ad-Hoc en ausencia de los titulares de dichos cargos y por designación de los directores.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

BEREND VAN DEN BERG

ARMANDO SERRANO PUIG

RAFAEL SERRANO BARONA

La Secretaria Ad-Hoc informó a la Presidenta Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado general para que actúe en nombre y representación de la Sociedad en cualquier parte del mundo.

La señora THAYS HERRERA DE SALAS propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad:

RESUÉLVESE:

PRIMERO: Otorgar un Poder General a favor del señor BEREND VAN DEN BERG, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo.

SEGUNDO: Autorizar a la señora MARIELA DE CRISTI, para que en nombre de la Sociedad, otorgue el Poder General antes mencionado en los términos y condiciones que estime conveniente, y a comparecer ante el Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente Acta.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día.

(Fdo.) La Presidenta Ad-Hoc, THAYS HERRERA DE SALAS.

La Secretaria Ad-Hoc MARIELA DE CRISTI.

Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC, respectivamente, de POWER LATIN

AMERICA INC.-----

CERTIFICAMOS:-----

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de POWER LATIN AMERICA INC., celebrada el día once (11) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-----

(Fdo.) THAYS HERRERA DE SALAS.-----MARIELA DE CRISTI.-----

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

(Fdo.) RAMÓN ANZOLA ROBLES.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).-----

  
LICDO. CÉSAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA  
Ced. 8-260-290  
Notario Público cuarto



APOSTILÉ

- 1 País PANAMÁ
- 2 ha sido firmado por César Díaz
- 3 quien actúa en calidad de abogado
- 4 y esta revestida del sello/firma de 4

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá
- 6 el día 17 FEB 2009
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 del número 12/209
- 9 del Notario
- 10 Firma Jabula Rojas



Notario Público  
Rodrigo Salgado Valderrama  
NOTARIO 2º

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, ..... 20 FEB. 2009 .....

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Rodrigo Salgado Valdez*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO E

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. DIEGO PAZMIÑO LEDESMA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s) que antecede (n) X X X X X

Quito, a 20 FEB 2009

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Rodrigo Salgado Valdez*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO E

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 20 FEB. 2009

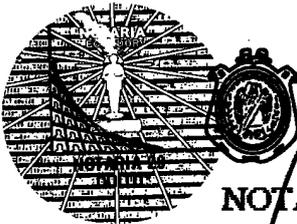
EL NOTARIO

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



*Rodrigo Salgado Valdez*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO E

**RAZON:** Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 0903, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 04 de Marzo del 2009, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de **POWER LATIN AMERICA INC.**, y se calificó de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva de la Compañía a favor del Sr. Berend Van Den Berg. - Tomé nota de éste particular al margen de las protocolizaciones de los documentos de dicha empresa realizadas el 20 de febrero del 2009. - Quito, a 05 de Marzo del año 2009.-



*accu*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**





0000022

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de marzo del 2.009, bajo el número 711 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**POWER LATIN AMÉRICA INC.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del **SR. BEREND VAN DEN BERG**, efectuadas el 20 de febrero del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 449.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8236.- Quito, a diez de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-